



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CONTRA INTRUSIÓN Y RIESGOS DERIVADOS DEL EDIFICIO SEDE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ANDALUCÍA

Título del contrato	CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CONTRA INTRUSIÓN Y RIESGOS DERIVADOS DEL EDIFICIO UBICADO EN CALLE GAMAZO, N.º 30, SEDE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ANDALUCÍA				
Expediente	ADM/2026/00019 (CONTR/2026/224626)	Localidad	Sevilla	Provincia	Sevilla
Códigos CPV	79710000-4 Servicios de seguridad 79714000-2 Servicios de vigilancia 79711000-1 Servicios de vigilancia de sistemas de alarma 50610000-4 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de seguridad				
Presupuesto base de licitación:	118.105,71 € (IVA excluido)				
Valor estimado:	141.726,85 € (IVA excluido)				

1) OBJETO DEL CONTRATO:

La presente contratación tiene como objeto los servicios de vigilancia y seguridad para proteger la sede del Consejo Económico y Social de Andalucía (en adelante, el CES), sita en C/ Gamazo n.º 30 (Sevilla), contra intrusión y riesgos derivados a que se encuentra sometido, así como el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y sistemas de seguridad de la sede.

También es objeto de esta contratación el suministro e instalación, así como el mantenimiento preventivo y correctivo, de los equipos y sistemas que resultan imprescindibles para alcanzar la finalidad que se persigue con su implantación.

2) JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO E INSUFICIENCIA DE MEDIOS:

El Consejo Económico y Social de Andalucía es el órgano consultivo del Gobierno Andaluz para temas socioeconómicos de nuestra Comunidad Autónoma y está compuesto por las organizaciones sindicales y empresariales, representantes de los consumidores y usuarios, de la economía social, universidades y corporaciones locales. Depende de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, y su sede se encuentra en la dirección indicada en el apartado 1).



JUAN ANTONIO MARIN LOZANO		07/08/2026 13:09:31	PÁGINA: 1 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwH4B4f2Dwgli2nJHhngazfzPhS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Dado que en este edificio se ha apreciado justificada la necesidad de vigilancia como parte de la atención a su seguridad que, por no ser suficiente, cuenta también con sistemas de seguridad instalados y estos sistemas necesitan para su eficacia estar conectados y mantenidos, el servicio tendrá como actividades componentes la prestación con vigilantes, el mantenimiento de los sistemas y su conexión a central receptora de alarmas.

La contratación de la vigilancia de este edificio, con o sin otros servicios o medios de seguridad añadidos, incluirá siempre también la realización por el adjudicatario de un programa de trabajo suscrito por quien esté facultado al efecto, que incluya el pertinente análisis de las situaciones de riesgo y la planificación y programación de las actuaciones precisas para la implantación y el mantenimiento eficaz de un servicio integral de seguridad así concebido en cumplimiento de las estipulaciones de este Pliego.

La empresa que resulte adjudicataria será responsable de los trabajos y actuaciones de los vigilantes y de los servicios prestados por su personal, así como de las consecuencias para esta Administración o para terceros de las omisiones, errores, procedimientos inadecuados o anomalías de funcionamiento en la ejecución del contrato.

El Consejo Económico y Social de Andalucía tiene actualmente suscrito un contrato BAS/2024/0001 (CONTR 2024/459122) con la empresa Grupo Control Empresa de Seguridad, S.A., y que tiene como fecha de vencimiento el 19 de agosto de 2026. Dicho contrato se basa en el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Integrados para la Seguridad Interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales al que se han adherido siete empresas del sector de vigilancia, que extiende su vigencia hasta el 22 de febrero de 2026, aunque en la Guía para la Contratación a través del Acuerdo Marco de Homologación de Servicios para la Seguridad Interior se informa que la duración de los contratos basados no podrá exceder en su vigencia del 31 de diciembre de 2026, incluidas sus posibles prórrogas. Por este motivo, se ha formalizado, en fecha 16 de abril de 2026, un contrato BAS/2025/0006 (CONTR 2025/735616) igualmente con la empresa Grupo Control Empresa de Seguridad, S.A., que comenzará a ejecutarse el 20 de agosto de 2026 y que tiene como fecha de vencimiento, precisamente, ese 31 de diciembre de 2026.

No obstante, en nota informativa emitida por la Dirección General de Contratación sobre la finalización de la vigencia del mencionado Acuerdo Marco, se expresa la intención de no proceder a la prórroga del mismo, por lo que no es posible la formalización de más contratos basados en el mismo desde el pasado 22 de febrero de 2026. Asimismo, se informa que dicha Dirección General, junto a la Secretaría General de Interior, está trabajando en la preparación del nuevo Acuerdo Marco de Homologación de Servicios para la Seguridad Interior, cuya formalización se prevé para el último trimestre de 2026. No obstante, se recomienda a cada órgano gestor valorar si resulta posible esperar a la entrada en vigor del nuevo Acuerdo Marco o si, por el contrario, deben considerar alternativas de contratación. Es en este contexto por lo que este órgano de contratación toma la determinación de iniciar esta contratación en previsión de que el nuevo Acuerdo Marco no se formalice a tiempo.

En orden a justificar el referido contrato en los términos del artículo 28 de la LCSP, se hace constar que este servicio es básico e imprescindible para el funcionamiento de la citada sede, ya que incluye labores tales como control de visitas y de acceso del personal, visionado del sistema de video-vigilancia, apertura del edificio, encendido del alumbrado o recepción de paquetería, entre otras, que no se pueden omitir para el correcto cumplimiento y realización de los fines institucionales de este organismo.

Este Consejo carece de los efectivos personales suficientes para la realización de tal servicio, al no preverse en su Relación de Puestos de Trabajo categoría de personal acogido al VI Convenio

JUAN ANTONIO MARIN LOZANO		07/08/2026 13:09:31	PÁGINA: 2 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwH4B4f2Dwgli2nJHhngazfzPhS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía que pueda desempeñar estas tareas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la LCSP.

Por tanto, no habiendo desaparecido las condiciones que hicieron necesaria la contratación de este servicio y ante la imposibilidad de dar cobertura a esta necesidad con los medios propios, dada la falta de capacitación del personal y la no conveniencia de la ampliación de los medios personales y materiales con que cuenta esta Administración, se hace necesaria la contratación de una empresa privada que realice el servicio.

El Decreto 56/2017, de 11 de abril, por el que se regula la participación de la Consejería competente en materia de seguridad en la contratación de bienes y servicios para la protección de edificios e instalaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Agencias ante el riesgo de intrusión, en sus artículos 4 y 5 establece la obligatoriedad de solicitud por parte del órgano de contratación a la Dirección General competente de materia de Seguridad (actualmente Secretaría General de Interior) para que ésta emita, con carácter previo al inicio del expediente, informe preceptivo y vinculante relativo a la idoneidad de los servicios o bienes a contratar, acompañando a la petición la memoria justificativa regulada en la normativa básica en materia de contratos del sector público y del pliego de Prescripciones técnicas, de manera que se ha procedido a solicitar dicho informe a través de los canales de comunicación habilitados para tal fin.

3) JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 34.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se trata de un contrato mixto de suministros y servicios, con arreglo a la definición de tales contratos que se realiza en el artículo 18.2 del mismo texto legal. Asimismo, se especifica que, puesto que el importe del suministro de equipos y sistemas de seguridad queda cuantificado en aproximadamente el 10% del presupuesto total del contrato y el 90 % restante corresponde a prestaciones propias de un contrato de servicios, el carácter de prestación principal recae sobre el servicio, según las normas establecidas en el referido artículo.

Se considera que las prestaciones referentes al servicio de vigilancia y seguridad y al suministro e instalación de sistemas y dispositivos de vigilancia y seguridad se pueden fusionar en un contrato mixto, al estar las mismas directamente vinculadas entre sí y mantener relaciones de complementariedad sin las cuales sería imposible la realización del objeto del contrato en su totalidad.

En virtud de los artículos 131 y 159.1. a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, la adjudicación de este contrato será mediante el procedimiento abierto, al ser su valor estimado superior a 140.000 €.

El objeto principal de este procedimiento es un contrato de servicios, atendiendo a su naturaleza y según lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP, (código CPV 79710000-4 Servicios de seguridad) a los efectos de los artículos 22.1.c) y 145.4.

Contrato no sujeto a regulación armonizada, de acuerdo con el artículo 22.1.c) de la LCSP, al ser su valor estimado inferior a 750.000 € por tratarse de contratos que tengan por objeto los servicios sociales y otros servicios específicos enumerados en el anexo IV de la LCSP.

JUAN ANTONIO MARIN LOZANO		07/08/2026 13:09:31	PÁGINA: 3 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwH4B4f2Dwgli2nJHhngazfzPhS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Tramitación del gasto: Anticipada, de conformidad con lo establecido en el artículo 40.bis del texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo. El gasto que se proyecta queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto que ha de aprobar el Parlamento para el ejercicio siguiente, en el momento de dictarse la resolución de adquisición del compromiso.

Es obligatorio para los licitadores que la acreditación de la documentación previa a la adjudicación se realice mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en aplicación de:

- Capítulo III Sección 1ª Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19), y Disposición transitoria octava "Excepciones temporales" y Disposición final decimonovena 1.b) "Entrada en vigor y vigencia" del mismo.
- Resolución de 22 de mayo de 2020, conjunta de la Dirección General de Transformación Digital y de la Dirección General de Patrimonio, por la que se concretan los procedimientos modelados en el Sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC).

Para poder presentarse a una licitación electrónica es necesario darse de alta en el Sistema de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC- Portal de licitación electrónica. Para acceder se requerirá la identificación de la persona usuaria mediante el uso de un certificado electrónico reconocido o cualificado conforme al artículo 21 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

El acceso al Portal de Licitación se realizará a través de la dirección:

<https://www.juntadeandalucia.es/licitacion-electronica/index.action>

División en lotes.

El objeto del contrato no se puede dividir en lotes porque el servicio a realizar no es susceptible de división ya que lo que se contrata son un número de horas de la misma función (vigilante de seguridad) en la misma localidad, Sevilla y en un solo Centro, la sede del CES, la división en lotes complicaría la relación con las empresas y la tramitación del contrato. Además, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, de conformidad con lo establecido en el artículo 99.3b).

Clasificación.

Clasificación posterior a la entrada en vigor del RD 773/2015

Grupo M	Subgrupo 2	Categoría 1
Grupo P	Subgrupo 5	Categoría 1

JUAN ANTONIO MARIN LOZANO		07/08/2026 13:09:31	PÁGINA: 4 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwH4B4f2Dwgli2nJHhngazfzPhS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4) ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación competente es la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

5) PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO, DESGLOSE DE COSTES Y PARTICIPACIÓN PRESUPUESTARIA:

Importe total (IVA excluido): 118.105,71 euros.

Importe del IVA 21%: 24.802,20 euros.

Importe total (IVA incluido): 142.907,91 euros.

Importe desglosado: ¹

La estimación del presupuesto se ha basado en el desarrollo horario del contrato actual del servicio de vigilancia y seguridad de la sede de este Consejo y en los costes salariales del personal necesario, con categoría de vigilante de seguridad, y según tipo de contrato, antigüedad, jornada, pluses, pagas extras, absentismo y seguridad social calculados en virtud del convenio colectivo aplicable (Convenio colectivo estatal de las empresas de seguridad para 2026-2030, registrado por Resolución de 8 de abril de 2026, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo estatal de empresas de seguridad 2026-2030 (BOE nº 95 de 18 de abril de 2026).

Para el cálculo se han tomado como valores de referencia las cantidades estipuladas en el Convenio para los ejercicios 2027 (12 meses) y 2028 (6 meses), ya que, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 5, "este convenio entrará en vigor el 1 de enero de 2026, con independencia de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y mantendrá su vigencia hasta el 31 de diciembre del 2030, quedando prorrogado íntegramente hasta su sustitución por otro Convenio de igual ámbito y eficacia". Dado que el tipo de contrato de la primera vigilante es a tiempo completo y el de la segunda es a tiempo parcial, se han de aplicar a estas cantidades el porcentaje que les corresponde según el número de horas de contrato y según certificado emitido por la empresa actual, teniendo la vigilante a tiempo completo el cómputo del 100,00 % y la vigilante a tiempo parcial un cómputo anual del 45,68 %. No obstante, y dado que, de conformidad con el Anexo II del PPT de este contrato, se ha calculado un número de horas anuales del servicio prestado que asciende a un total de 2.534, y la jornada de trabajo ha de ser de 1.782 horas anuales (art. 52.1 del vigente Convenio colectivo de aplicación), la fracción de n.º de vigilantes necesarios resulta ser igual a 1,4220; por consiguiente, para calcular las retribuciones correspondientes a la vigilante a tiempo parcial, se aplicará a las correspondientes cantidades un porcentaje que asciende a 42,20 %.

Retribuciones 2027

¹ Costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, se indicará con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

JUAN ANTONIO MARIN LOZANO		07/08/2026 13:09:31	PÁGINA: 5 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwH4B4f2Dwgli2nJHhngazfzPhS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Retribuciones s/convenio	2027	100,00 %	42,20 %	
Salario base	1.201,92	1.201,92	507,21	
Trienios	25,51	0,00	76,53	
Quinquenios	47,47	246,84	275,33	
Antigüedad art. 42.c)		246,84	304,32	
Plus peligrosidad	24,93	24,93	24,93	
Plus transporte	142,63	142,63	142,63	
Plus vestuario	116,21	116,21	116,21	
Total mes		1.732,53	1.095,30	

Retribuciones s/convenio	2027	100,00 %	42,20 %	
Anual		20.790,36	13.143,60	33.933,96
Pagas extra		4.421,07	2.509,38	6.930,45
GASTO PERSONAL ANUAL		25.211,43	15.652,98	40.864,50

Retribuciones 2028

Retribuciones s/convenio	2028	100,00 %	42,20 %	
Salario base	1.250,00	1.250,00	527,50	
Trienios	25,51	0,00	76,53	
Quinquenios	49,37	266,60	296,22	
Antigüedad art. 42.c)		266,60	316,50	
Plus peligrosidad	25,93	25,93	25,93	
Plus transporte	148,34	148,34	148,34	
Plus vestuario	120,85	120,85	120,85	
Total mes		1.811,72	1.139,12	

Retribuciones s/convenio	2028	100,00 %	42,20 %	
Anual		21.740,64	13.669,44	35.410,08
Pagas extra		4.627,59	2.609,79	7.237,38
GASTO PERSONAL ANUAL		26.368,23	16.279,23	42.647,36

El coste anual de ambas vigilantes, por tanto, se estima del modo siguiente:

Retribuciones s/convenio	Retrib. Anual	12 meses (2027)	6 meses (2028)	TOTAL
AÑO 2027	40.864,50	40.864,50		40.864,50
AÑO 2028	42.647,36		21.323,68	21.323,68
TOTAL GASTO PERSONAL				62.188,18

Al total anual estimado de costes se le ha calculado la parte proporcional de gastos generales, beneficio industrial y mantenimiento de equipos, resultando un presupuesto base de licitación de 118.105,71 €, IVA excluido.

El sistema de determinación del precio del mantenimiento preventivo y correctivo de los aparatos, equipos, dispositivos y sistemas de seguridad existentes, se ha estimado a tanto alzado en un 10% del presupuesto. Además, y en aras de cubrir idóneamente el citado mantenimiento, se establece que la reposición del suministro e instalación de Sistemas de detección y alarmas (volumétricos, magnéticos,

pulsadores sospecha) y de Sistemas de videovigilancia (monitor, videocámaras), así como del resto de elementos contemplados en el apartado 7 del PPT, en caso de necesidad, debe completarse en un plazo nunca superior a veinticuatro (24) horas. La restitución del suministro necesario para el mantenimiento preventivo y correctivo contará siempre con un plazo de garantía de no menos de tres (3) años para el caso de suministro e instalación de Sistemas de detección y alarmas, mientras que, para Sistemas de videovigilancia, el plazo mínimo queda fijado en cinco (5) años.

En otro orden de cosas, se pone de manifiesto que en el Convenio aplicable no existe desagregación por género de las retribuciones, por lo que no se hace distinción.

Teniendo en cuenta el personal que actualmente presta el servicio, de obligatoria subrogación en aplicación del Convenio Colectivo, el cual se detalla en el Pliego de Prescripciones Técnicas, el desglose del precio del contrato es el siguiente:

Gasto Personal anual		62.188,18
Absentismo	5,00 %	3.109,41
Subtotal personal		65.297,59
Seg. Social	35,00 %	22.854,16
Coste Personal anual		88.151,75
Coste Personal anual		88.151,75
Otros (Formación, equip., seguros)	5,00 %	4.407,59
SUMA		92.559,33
Gastos Generales	10,00 %	9.255,93
Beneficio industrial	6,00 %	5.553,56
TOTAL		107.368,83
Mtmt. equipos	10,00 %	10.736,88
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN		118.105,71
IVA 21%		24.802,20
P.B.L. (IVA INCLUIDO)		142.907,91

De conformidad con el artículo 100 de la LCSP, ese mismo desglose del precio del contrato quedaría detallado de la siguiente manera:

Desglose Presupuesto Base de Licitación	
Costes Directos	
Salariales	88.151,75 €
Mantenimiento suministro equipos. Conexión CRA.	10.736,88 €
Total	98.888,63 €
Costes Indirectos	
Otros (Formación, equip., seguros)	4.407,59 €
Gastos Generales	9.255,93 €
Beneficio industrial	5.553,56 €
Total	19.217,08 €
Presupuesto Base de Licitación (Total Costes)	118.105,71 €
IVA (21%) o el que lo sustituya	24.802,20 €
Presupuesto Base de Licitación (IVA incl.)	142.907,91 €

Anualidades (IVA incluido)

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2027 (1-ene/30-nov)	87.332,61 €	1400010000 G/11F/22701/00 01
2028 (1 dic/30-junio)	55.575,30 €	1400010000 G/11F/22701/00 01

Valor estimado del contrato: 141.726,85 euros.

Método de cálculo: presupuesto base de licitación, IVA excluido, así como una posible modificación del contrato en un veinte por ciento (20%), como máximo, del precio inicial, según lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y en el PCAP.

VALOR ESTIMADO	
TOTAL COSTES (IVA NO INCLUIDO)	118.105,71
MODIF. (20%)	23.621,14
PRÓRROGA (0 MESES)	
TOTAL	141.726,85

JUAN ANTONIO MARIN LOZANO		07/08/2026 13:09:31	PÁGINA: 8 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwH4B4f2Dwgli2nJHhngazfzPhS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6) PLAZO DE EJECUCIÓN :

18 meses (desde el 1 de enero de 2027 al 30 de junio de 2028), o desde el día siguiente a la formalización del contrato, de ser posterior.

Posibilidad de prórroga: No

Nº prórrogas: -

Plazo de preaviso de la prórroga: -

7) LUGAR DE EJECUCIÓN:

*Localidad: Sevilla * Provincia: Sevilla * Inmueble: Calle Gamazo, n.º 30.

8) SERVICIO RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se designará Responsable del contrato a la persona que ostente la jefatura del Servicio de Planificación de Publicaciones y Desarrollo de Proyectos del Consejo Económico y Social de Andalucía.

9) PLAZO DE GARANTÍA

Según lo establecido en la cláusula 29 del PCAP, y una vez efectuada la recepción o conformidad según lo establecido en los artículos 210 y 311 de la LCSP, comenzará el plazo de garantía con una duración de 3 meses.

En lo que respecta al mantenimiento preventivo y correctivo de los aparatos, equipos, dispositivos y sistemas de seguridad existentes, la restitución del suministro necesario contará siempre con un plazo de garantía de no menos de tres años para el caso de suministro e instalación de Sistemas de detección y alarmas, mientras que, para Sistemas de videovigilancia, el plazo mínimo queda fijado en cinco años.

10). GARANTÍA DEFINITIVA EXIGIDA PARA CONTRATAR:

El 5 % del precio final ofertado (IVA excluido).

11). FORMA DE PAGO DEL PRECIO

Pagos parciales mediante la presentación de facturas con periodicidad mensual expedida por la persona contratista y conformada por la persona responsable del contrato, tras la realización de la prestación del periodo.

Registro para presentación de facturas

Punto General de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado.

<https://face.gob.es/es>.

Datos para incluir en la factura electrónica:

ÓRGANOS		CÓDIGOS DIR3
De contratación (Órgano Gestor)	Consejo Económico y Social de Andalucía	A01014369

JUAN ANTONIO MARIN LOZANO		07/08/2026 13:09:31	PÁGINA: 9 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwH4B4f2Dwgli2nJHhgazfzPhS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

De destino (Unidad Tramitadora)	Consejo Económico y Social de Andalucía	A01014369
Centro contable (Oficina Contable)	Intervención General	A01004456

12). CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

De conformidad con el artículo 145. 3.g) y 4 de la LCSP, siendo un contrato de servicios de seguridad privada se ha de aplicar más de un criterio de adjudicación, y teniendo la consideración de servicio especial incluido en el Anexo IV de la misma, es requisito que los criterios de calidad (cualitativos) representen al menos el 51% del total de los criterios de adjudicación (en este contrato el 52 %).

Se establece en este contrato que los criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas tendrán una ponderación de 75 puntos y los criterios cuantificables mediante juicios de valor de 25 puntos, según la siguiente distribución:

JUAN ANTONIO MARIN LOZANO		07/08/2026 13:09:31	PÁGINA: 10 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwH4B4f2Dwgli2nJHhngazfzPhS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CRITERIOS				
	Aplica	Puntos	Tipo	Calidad
A) Calidad de la descripción del activo y entorno	SI	7	JV	SI
B) Calidad del análisis y gestión del riesgo	SI	7	JV	SI
C) Calidad de las previsiones relativas a la gestión de incidentes en el sistema de protección	SI	5	JV	SI
D) Calidad en el sistema de información para la gestión del mantenimiento preventivo que se propone desarrollar	SI	3	JV	SI
E) Calidad en el sistema de información para la gestión del mantenimiento correctivo que se propone desarrollar	SI	3	JV	SI
F) Calidad de las previsiones relativas a las condiciones y tiempos en la prestación del sistema de gestión de alarmas	SI	6	F	SI
G) Tiempo medio de reparación/reposición de componentes de la instalación	SI	6	F	SI
H) Formación obligatoria. Horas presenciales	SI	15	F	SI
I) Oferta económica	SI	48	F	NO
TOTAL PUNTUACIÓN JUICIOS DE VALOR	25			
TOTAL PUNTUACIÓN FÓRMULAS	75			
TOTAL PUNTUACIÓN	100			
TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIOS DE CALIDAD	52			

JV: Criterio valorado mediante juicio de valor.

F: Criterio valorado mediante la aplicación de fórmulas

1) Criterios valorados mediante juicios de valor (máximo 25 puntos).

ESTUDIO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD DEL EDIFICIO OBJETO DE CONTRATO.

En todo caso, la valoración de los documentos que componen estos criterios se hará siguiendo las siguientes escalas:

A) Calidad de la descripción del activo y entorno: máximo 7 puntos. La descripción de su entorno (social, cultural, económico, urbanístico, etc), la del propio activo (características constructivas, medidas físicas de protección, paramentos exteriores, cerramientos, cubiertas, vanos, sistemas de cierre, módulos o elementos adosados, conectados o colindantes, etc.) y la de los elementos que lo componen (denominación, localización y función de uso), así como la identificación de amenazas.

- Realiza una exhaustiva (muy buena) descripción del activo e identificación de las amenazas. Se otorgará el 100% de la puntuación máxima.
- Realiza una detallada (buena) descripción del activo e identificación de las amenazas. Se otorgará el 75% de la puntuación máxima.
- Realiza una correcta (aceptable) descripción del activo e identificación de las amenazas. Se otorgará el 50% de la puntuación máxima.
- Realiza una somera (insuficiente) descripción del activo e identificación de las amenazas. Se otorgará el 25% de la puntuación máxima.
- Realiza una errónea (deficiente) descripción del activo e identificación de las amenazas. Se otorgará el 0% de la puntuación máxima.

B) Calidad del análisis y gestión del riesgo: máximo 7 puntos. Fundada en el análisis de su probabilidad e impacto, una evaluación de los riesgos a los que pueda verse sometido el activo, haciendo especial

JUAN ANTONIO MARIN LOZANO		07/08/2026 13:09:31	PÁGINA: 11 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwH4B4f2Dwgli2nJHhngazfzPhS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

mención a los derivados de las amenazas de carácter intencional o antisocial. Descripción de las medidas de protección que, en el marco de lo que es objeto del contrato, permitan gestionar los niveles de riesgo identificados.

- Realiza una exhaustiva (muy buena) evaluación de los riesgos y de las medidas de protección. Se otorgará el 100% de la puntuación máxima.
- Realiza una detallada (buena) evaluación de los riesgos y de las medidas de protección. Se otorgará el 75% de la puntuación máxima.
- Realiza una correcta (aceptable) evaluación de los riesgos y de las medidas de protección. Se otorgará el 50% de la puntuación máxima.
- Realiza una somera (insuficiente) evaluación de los riesgos y de las medidas de protección. Se otorgará el 25% de la puntuación máxima.
- Realiza una errónea (deficiente) evaluación de los riesgos y de las medidas de protección. Se otorgará el 0% de la puntuación máxima.

C) Calidad de las previsiones relativas a la gestión de incidentes en el sistema de protección: máximo 5 puntos. Proyecto del protocolo de actuación ante los incidentes que puedan presentarse por concreción o materialización de cada uno de los riesgos ya evaluados en el documento anterior.

- Realiza unos exhaustivos (muy buenos) protocolos de actuación ante incidentes. Se otorgará el 100% de la puntuación máxima.
- Realiza unos detallados (buenos) protocolos de actuación ante incidentes. Se otorgará el 75% de la puntuación máxima.
- Realiza unos correctos (aceptables) protocolos de actuación ante incidentes. Se otorgará el 50% de la puntuación máxima.
- Realiza unos someros (insuficientes) protocolos de actuación ante incidentes. Se otorgará el 25% de la puntuación máxima.
- Realiza unos erróneos (deficientes) protocolos de actuación ante incidentes. Se otorgará el 0% de la puntuación máxima.

D) Calidad en el sistema de información para la gestión del mantenimiento preventivo que se propone desarrollar: máximo 3 puntos. Describir el sistema de manera que se pueda apreciar el grado en el que se facilita a la clientela el seguimiento de la prestación contratada.

- Provee de un sistema de información informatizado que incluye la monitorización permanente de los elementos a mantener, en el que el propio cliente puede optar por acceder directamente o por recibir informes a demanda. Se otorgará el 100% de la puntuación máxima.
- Provee de un sistema de información informatizado que describe el tipo de documentos que servirán para informe periódico al cliente, la frecuencia y soporte de las comunicaciones, su conservación, y las formas de acceso del cliente a la información. Se otorgará el 75% de la puntuación máxima.
- Provee de un sistema de información no informatizado que describe de forma completa el tipo de documentos que servirán para informe periódico al cliente, la frecuencia y soporte de las comunicaciones, su conservación, y las formas de acceso del cliente a la información. Se otorgará el 50% de la puntuación máxima.
- Provee de un sistema de información no informatizado que describe parcialmente el tipo de documentos que servirán para informe periódico al cliente, la frecuencia y soporte de las comunicaciones, su conservación, y las formas de acceso del cliente a la información. Se otorgará el 25% de la puntuación máxima.

JUAN ANTONIO MARIN LOZANO		07/08/2026 13:09:31	PÁGINA: 12 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwH4B4f2Dwgli2nJHhngazfzPhS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- No ha previsto proveer de un sistema de información ni describe el tipo de documentos que servirán para informe periódico al cliente, la frecuencia y soporte de las comunicaciones, su conservación, ni las formas de acceso del cliente a la información. Se otorgará el 0% de la puntuación máxima.

E) Calidad en el sistema de información para la gestión del mantenimiento correctivo que se propone desarrollar: máximo 3 puntos. Se deberá describir el sistema de manera que se pueda apreciar el grado en el que se facilita al cliente el seguimiento de la prestación contratada.

- Provee de un exhaustivo sistema de información informatizado para la comunicación de averías, el seguimiento de las mismas (también por el cliente), y la generación de informes al respecto. (Incluso históricos de averías por componente). Se otorgará el 100% de la puntuación máxima.

- Provee de un completo sistema de información informatizado para la comunicación de averías, el seguimiento de las mismas, y la generación de informes al respecto. (Incluso históricos de averías por componente). Se otorgará el 75% de la puntuación máxima.

- Provee de un sistema de información informatizado para la comunicación de averías, el seguimiento de las mismas y la generación de informes al respecto. Se otorgará el 50% de la puntuación máxima.

- Provee de un sistema de información no informatizado para la comunicación de averías. Se otorgará el 25% de la puntuación máxima.

- No provee de sistema de información para la comunicación de averías. Se otorgará el 0% de la puntuación máxima.

2) Criterios valorados mediante la aplicación de fórmulas (75 puntos).

F) Calidad de las previsiones relativas a las condiciones y tiempos en la prestación del sistema de gestión de alarmas: máximo 6 puntos. Se detallará el tiempo que la persona licitadora está en condiciones de garantizar que tardará en la comprobación presencial de alarmas y aportación de llaves cuando sea ello necesario.

- Garantiza la comprobación presencial de alarmas en un tercio del tiempo máximo previsto en el documento de prescripciones técnicas (PPT) del contrato. Se otorgará el 100% de la puntuación máxima.

- Garantiza la comprobación presencial de alarmas en la mitad del tiempo máximo previsto en el documento de prescripciones técnicas (PPT) del contrato. Se otorgará el 75% de la puntuación máxima.

- Garantiza la comprobación presencial de alarmas en dos tercios del tiempo máximo previsto en el documento de prescripciones técnicas (PPT) del contrato. Se otorgará el 50% de la puntuación máxima.

- Garantiza la comprobación presencial de alarmas en tres cuartos del tiempo máximo previsto en el documento de prescripciones técnicas (PPT) del contrato. Se otorgará el 25% de la puntuación máxima.

- Garantiza la comprobación presencial de alarmas en más de los tres cuartos del tiempo máximo previsto en el documento de prescripciones técnicas (PPT) del contrato. Se otorgará el 0% de la puntuación máxima.

G) Tiempo medio de reparación/reposición de componentes de la instalación: máximo 6 puntos. Tabla con los tiempos previstos de restitución a correcto funcionamiento/sustitución para cada uno de los elementos a mantener definidos en la cláusula correspondiente del PPT.

A partir de los tiempos ofertados de restitución a correcto funcionamiento/sustitución para cada uno de los elementos a mantener, se calculará, para cada persona licitadora, el tiempo medio de respuesta para los 10 primeros elementos (o la totalidad si fueran menos de diez).

JUAN ANTONIO MARIN LOZANO		07/08/2026 13:09:31	PÁGINA: 13 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwH4B4f2Dwgli2nJHhngazfzPhS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

A continuación se ordenarán, de menor a mayor, los tiempos medios de todas las personas licitadoras.

- Se otorgará el 100% de la puntuación máxima prevista para el primero (menor tiempo medio de respuesta).
- Se otorgará el 75% de la puntuación máxima prevista para el segundo mejor tiempo medio de respuesta.
- Se otorgará el 50% de la puntuación máxima prevista para el tercer mejor tiempo medio de respuesta.
- Se otorgará el 25% de la puntuación máxima prevista para el cuarto mejor tiempo medio de respuesta.
- Se otorgará el 0% de la puntuación máxima prevista para el quinto y siguientes tiempos medios de respuesta.

H) Formación obligatoria. Horas presenciales: máximo 15 puntos. Se expondrá el número de horas presenciales de formación obligatoria sobre el mínimo establecido en el artículo 7 de la Orden INT/318/2011, de 1 de febrero, sobre personal de seguridad privada, valorándose de la siguiente manera:

- Oferta 22 horas de formación presencial. Se otorgará el 20% de la puntuación máxima.
- Oferta 24 horas de formación presencial. Se otorgará el 40% de la puntuación máxima.
- Oferta 26 horas de formación presencial. Se otorgará el 60% de la puntuación máxima.
- Oferta 28 horas de formación presencial. Se otorgará el 80% de la puntuación máxima.
- Oferta 30 horas de formación presencial. Se otorgará el 100% de la puntuación máxima.

Las ofertas intermedias se valorarán de forma proporcional. No se valorará la oferta inferior a 22 horas.

I) Oferta económica: máximo 48 puntos. Las ofertas se valorarán por aplicación de la siguiente fórmula:

$$Pof = Pmax * Bof * K$$

Donde:

Pof = Puntuación a otorgar a la oferta a valorar.

Pmax = Puntuación máxima del criterio precio (48).

Bof = Baja de la oferta a valorar, obtenida como:

$$Bof = (\text{Precio máximo de licitación} - \text{Precio ofertado}) / \text{Precio máximo de licitación.}$$

Bmax = Baja máxima de entre todas las ofertas.

K = Parámetro que fija la proporción entre la variación de la puntuación y la variación de la baja ofertada.

Para el presente contrato, se adopta un valor inicial de $K = 10$.

El valor final de K a aplicar será el siguiente:

- Si la Bmax ofertada resulta igual o inferior a la inversa del valor de K: $K=10$.
- Si la Bmax ofertada resulta superior a la inversa del valor de K: $K=1/Bmax$.

3) Parámetros para considerar una oferta anormalmente baja.

JUAN ANTONIO MARIN LOZANO		07/08/2026 13:09:31	PÁGINA: 14 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwH4B4f2Dwgli2nJHhngazfzPhS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

De acuerdo con el artículo 149.2.b) LCSP:

“Cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, se estará a lo establecido en los pliegos que rigen el contrato, en los cuales se han de establecer los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunto”.

Se considerarán anormalmente bajas las ofertas presentadas que cumplan lo siguiente:

1. Si concurre un solo licitador, se considerará anormalmente baja cuando cumpla los dos siguientes criterios:
 - a) Que la oferta económica sea un 25 % más baja que el presupuesto base de licitación y,
 - b) Que la puntuación que le corresponde en el resto de los criterios de adjudicación diferentes del precio sea superior al 90 % de la puntuación total establecida para éstos en el pliego.
2. Si concurren dos empresas licitadoras, se considerará anormalmente baja la oferta que cumpla los dos criterios siguientes:
 - a) Que la oferta económica sea inferior en más de un 20 % a la de la otra oferta.
 - b) Que la puntuación que le corresponda en el resto de los criterios de adjudicación diferentes del precio sea superior en más de un 20 % a la puntuación más baja.
3. Si concurren tres o más empresas licitadoras, se considerará anormalmente baja la oferta que cumpla con los dos criterios siguientes:
 - a) Que la oferta económica sea inferior en más de un 10 % a la media aritmética de todas las ofertas económicas presentadas.
 - b) Que la puntuación que le corresponda al resto de criterios de adjudicación distintos del precio sea superior a la suma de la media aritmética de las puntuaciones de todas las ofertas y la desviación media de estas puntuaciones.

Para calcular la desviación media de las puntuaciones se obtendrá, para cada oferta, el valor absoluto de la diferencia entre su puntuación y la media aritmética de las puntuaciones de todas las ofertas. La desviación media de las puntuaciones es igual a la media aritmética de estos valores absolutos.

4) Selección de la persona contratista, resolución y notificación de la adjudicación.

La persona contratista que, en aplicación de la valoración descrita en el apartado anterior, obtenga la puntuación más alta, será designada como persona adjudicataria del contrato.

Para cada uno de estos criterios, la documentación a presentar se especifica en el PCAP.

13) INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y visto el punto número 2 de esta Memoria relativo a la justificación de la necesi-

JUAN ANTONIO MARIN LOZANO		07/08/2026 13:09:31	PÁGINA: 15 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwH4B4f2Dwgli2nJHhngazfzPhS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

dad del contrato, se hace constar que el Consejo Económico y Social de Andalucía no dispone actualmente de medios personales y materiales para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través del contrato de referencia, siendo por ello preciso la contratación externa del mismo para el cumplimiento y realización de los fines institucionales. Por todo lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la LCSP, se informa de la insuficiencia de medios adecuados propios, tanto humanos como materiales, para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer con la ejecución de este contrato.

14) SOLVENCIA.

a) Económica y Financiera.

Criterios y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera. (ALTERNATIVOS)

☒ **Volumen anual de negocios** de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo del setenta y cinco por ciento del valor estimado del contrato (**106.295,14 euros**).²

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

☒ **El patrimonio neto** según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá ser igual o superior al veinte por ciento del importe del contrato, es decir, **23.621,14 euros**.³

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

b) Técnica.

En cuanto a la solvencia técnica o profesional, se ha establecido el criterio de que se hayan realizado servicios similares en los últimos tres años por un importe anual acumulado en el año de mayor

² Indicar el volumen de negocios mínimo exigido que no podrá exceder de una vez y media el valor estimado del contrato, salvo en casos justificados en los que deberán indicarse las principales razones de la imposición de dicho requisito.

³ En defecto de determinación de otro porcentaje, el 20 % del importe del contrato.

JUAN ANTONIO MARIN LOZANO		07/08/2026 13:09:31	PÁGINA: 16 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwH4B4f2Dwgli2nJHhngazfPhS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ejecución igual o superior al setenta y cinco por ciento de su anualidad media. Para el cálculo de este valor, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 36.6 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como en el “Informe 2/2016, sobre determinación de la categoría exigible al licitador y supuestos de aplicación del criterio de anualidad media emitido por la Xunta Consultiva de Contratación Administrativa de la Xunta de Galicia”, según el cual:

$VMA = (P/T) \times 12$, siendo:

VMA – Valor medio anualidad.

P – Valor estimado del contrato.

T – Tiempo de ejecución del contrato, incluidas las prórrogas, expresado en meses.

En este contrato $VMA = (141.726,85 \text{ €} / 18 \text{ meses}) \times 12 = 94.484,56 \text{ euros}$.

Criterio de solvencia técnica: $94.484,56 \text{ euros} \times 0,75 = \mathbf{70.863,42 \text{ euros}}$.

Sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato:

A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá a la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación de unos y otros, y en los demás casos a la igualdad entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

Periodo para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar la solvencia técnica⁴:

3 últimos años.

15) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

En relación con las Condiciones Especiales de Ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden y de conformidad con el artículo 202 de la LCSP, se han tenido en cuenta los siguientes aspectos:

1. Obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.
2. Plan de Formación continua del personal adscrito al servicio. La persona contratista presentará el Plan de Formación en el plazo máximo de un mes desde la firma del contrato, que contendrá, al menos, los siguientes apartados:

⁴ El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años, salvo que se considere necesario establecer otro mayor, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.

JUAN ANTONIO MARIN LOZANO		07/08/2026 13:09:31	PÁGINA: 17 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwH4B4f2Dwgli2nJHhngazfzPhS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Definición de objetivos.
- Justificación de la pertinencia de los objetivos.
- Programa de actividades formativas.
- Justificación metodológica y pedagógica del plan.

Las actividades formativas se impartirán por personal especializado, tendrán una duración mínima de 20 horas lectivas anuales y versarán sobre seguridad en edificios públicos.

Todo ello con el fin de garantizar que todo el personal implicado conoce sus funciones y los procedimientos desarrollados en los respectivos planes de seguridad, vigilancia o cualquier otro que fuera aplicable a las funciones propias de los servicios contratados y estuvieran en aplicación. El personal ha de disponer en todo momento de la información y/o formación necesaria para llevar a cabo las tareas encomendadas. Quedará constancia verificable de las acciones formativas, especialmente sobre aspectos relativos a prevención y emergencias. El personal adscrito al servicio debe conocer el manejo del sistema de videovigilancia existente. Los vigilantes deben tener conocimientos adecuados en atención de primeros auxilios, extinción de incendios básicos e informática básica a nivel de usuario, entre otros.

16) DATOS DE SUBROGACIÓN.

El presente contrato se refiere a servicios que ya venían prestándose con anterioridad y, en consecuencia, puede darse la sustitución de la persona empresaria. Por tanto, y en aplicación del convenio de referencia, PROCEDE LA SUBROGACIÓN. Por tanto, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 130.1 de la LCSP, se aporta a continuación la información sobre las condiciones de los contratos de las personas trabajadoras a los que afecta la subrogación, de acuerdo con certificado de personal emitido por la empresa adjudicataria actual:

DATOS	DESCRIPCIÓN
E.V.A.	
Convenio colectivo de aplicación	Convenio colectivo estatal de empresas de seguridad 2026-2030
Categoría	Vigilante de Seguridad
Tipo de contrato	Indefinido 100
Coeficiente de Jornada laboral	100,00 %
Antigüedad	01/04/2000
Salario bruto anual	El establecido por Convenio y según su antigüedad.
Observaciones	-

DATOS	DESCRIPCIÓN
P.R.G.	
Convenio colectivo de aplicación	Convenio colectivo estatal de empresas de seguridad para el periodo 2026-2030
Categoría	Vigilante de Seguridad
Tipo de contrato	Indefinido 200
Coeficiente de Jornada laboral	45,68 %
Antigüedad	22/02/1985
Salario bruto anual	El establecido por Convenio y según su antigüedad.
Observaciones	-

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ANDALUCÍA,